

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XC II

PANAMA, R. DE P., VIERNES 10 DE MARZO DE 1995

Nº 22.739

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE No. 52

(De 3 de marzo de 1995)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL ACUERDO SUPLEMENTARIO Nº1/
ORDEN DE CAMBIO Nº 1 AL CONTRATO Nº 074-92 QUE SUSCRIBIRA EL INSTITUTO DE RECURSOS
HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) CON LA EMPRESA

CARDOZE Y LINDO, S.A. Pág. Nº 1

RESOLUCION DE GABINETE Nº 53

(De 3 de marzo de 1995)

POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL ACUERDO SUPLEMENTARIO Nº1 / ORDEN
DE CAMBIO Nº 1 AL CONTRATO Nº 075-92 QUE SUSCRIBIRA EL INSTITUTO DE RECURSOS HI-
DRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) CON LA EMPRESA

EL ELECTRICO S.A., Pág. Nº 4

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA

DECRETO EJECUTIVO Nº 12

(De 22 de febrero de 1995)

"POR EL CUAL SE HACEN UNOS NOMBRAMIENTOS EN LA CORPORACION DE DESARROLLO
MINERO CERRO COLORADO (CODEMIN). Pág. Nº 8

DECRETO EJECUTIVO Nº 13

(De 22 de febrero de 1995)

"POR EL CUAL SE HACEN UNOS NOMBRAMIENTOS EN LA COMISION NACIONAL
DE REASEGUROS..... Pág. Nº 6

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA

CONSEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO

ACUERDO Nº2

(De 31 de enero de 1995)

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL UNO (1%) DE IMPUESTO PARA LOS PERMISOS
DE CONSTRUCCION EN SAN MIGUELITO..... Pág. Nº 7

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE No. 52 (De 3 de marzo de 1995)

Por la cual se emite concepto favorable al Acuerdo Suplementario Nº 1 / Orden de Cambio Nº 1 al
Contrato Nº 074-92 que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) con
la empresa CARDOZE Y LINDO, S.A.

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de Gabinete Nº215 del 3 de agosto de
1992, se emitió Concepto Favorable al contrato que suscribió el
IRHE con la empresa CARDOZE Y LINDO, S.A., para la Ingeniería de
Diseño, Suministro, Transporte, Entrega, en el Sitio,
Adiestramiento, Supervisión y Montaje, Pruebas, Puesta en Servicio,
Entrada en Operación Comercial y Mantenimiento de una Planta

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

**LEYES AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 0.50

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

Generadora y todos los Equipos y Accesorios necesarios para generar hasta 30 MW en la CENTRAL 9 DE ENERO, por un monto de TRECE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y DOS BALBOAS CON 56/100 (B/.13,909.162.56).

Que el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) y la Empresa CARDOZE Y LINDO, S.A. suscribieron el día 24 de agosto de 1992, el contrato N074-92, para la ingeniería de diseño, suministro, transporte, entrega en el sitio, adiestramiento, supervisión y montaje, prueba, puesta en servicio, entrada en operación comercial y mantenimiento de una planta generadora nueva y todos los equipos y accesorios nuevos necesarios para generar hasta 30 MW en la "CENTRAL 9 DE ENERO"

Que en el Contrato DG-74-92, Cláusula Séptima y en las Condiciones Especiales del Pliego de Cargo de la Licitación Pública N0027-92, Capítulo Tercero "Modificación de los Trabajos", se establece, que el IRHE podrá disponer cambios en la forma o cantidad de los trabajos o en cualquier parte de ellos que a su juicio, sean necesarios o convenientes.

Que en las Condiciones Especiales del Pliego de Cargo en la Cláusula 12 "Términos del Mantenimiento" se establece que el Mantenimiento estará en vigencia hasta SETECIENTOS TREINTA (730) días calendario después de la fecha de entrada en Operación Comercial de la Planta.

Que en la Cláusula 21, punto 21.3 se indica que para autorizar el pago de las modificaciones de los trabajos que ordene el IRHE, ya sea que implique aumento o disminución del precio del Contrato, se debe emitir una Orden de Cambio al mismo.

Que el Anexo "A" de la Lista de Precio del Contrato, ITEM 1.3, referente al Mantenimiento Preventivo, se establece la cantidad de 208.800,000.00 KWH, cifra esta que será aumentada a 288.800.000.00 KWH para cumplir con el período de mantenimiento preventivo contratado y a la vez aliviar el problema de generación ocasionada por la creciente demanda de energía eléctrica y que este cambio representa un aumento en el monto total del Contrato equivalente a QUINIENTOS CUATRO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.504.000.00).

Que debido a la gran demanda de energía en los últimos años y al bajo aporte de las cuencas de Bayano, Estrella-Los Valles y Fortuna el IRHE ha requerido la Planta como base, desde la fecha de

entrada en operación comercial.

Que tal como fue establecido en el Acápito "9", punto 9.1 el pago del mantenimiento correctivo se hará conforme a los precios

unitarios (materiales, repuestos y mano de obra) presentados en la oferta y que en todo caso los precios unitarios no aplicables se acordarán entre las partes.

Que durante el primer año de operación de la Planta EL IRHE realizó pagos por la generación equivalente al 78.2% de la cantidad contratada.

Que en el Contrato DG-74-92, Cláusula Novena se establece, que los pagos que tenga que hacer el IRHE al CONTRATISTA, por el mantenimiento preventivo, se hará en base al 100% contra la presentación de la facturación mensual correspondiente a los KWH de operación de la Planta.

Que el saldo existente del monto correspondiente al pago del mantenimiento preventivo no alcanza a cubrir los gastos de la generación de los meses restantes, hasta cumplir el período de mantenimiento contratado.

Que mediante la Resolución Nº292-94 de 15 de noviembre de 1994 la Junta Directiva del IRHE, aprueba el Acuerdo Suplementario Nº1 Orden de Cambio Nº1 al Contrato Nº74-92 a suscribirse entre el IRHE y la empresa CARDOZE Y LINDO, S.A., por el monto de QUINIENTOS CUATRO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.504,000.00).

Que el Consejo Económico Nacional en sesión del 20 de diciembre de 1994, mediante Nota CENA/445 emitió concepto favorable al Proyecto de Acuerdo Suplementario Nº1/Orden de Cambio Nº1 al Contrato Nº74-92 a suscribirse entre el IRHE y la empresa CARDOZE Y LINDO, S.A.

Que el Código Fiscal en su Artículo 73 literal "D" establece que los nuevos costos requerirán las mismas autorizaciones o aprobaciones del Contrato original.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al Acuerdo Suplementario Nº1/ Orden de Cambio Nº1 al Contrato Nº74-92 que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) con la empresa CARDOZE Y LINDO S.A., para modificar la cantidad de KWH de generación indicadas en el ITEM Nº1.3. de la Lista de Precio del Contrato (de 208.800.000.00 KWH aumentarla a 288.800.000.00 KWH), para cumplir con el Período de mantenimiento de setecientos treinta (730) días, por un monto total de QUINIENTOS CUATRO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.504,000.00), que serán cargados a la partida 2.78.1.1.0.01.05.553 del Presupuesto inversiones del IRHE (1994).

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 73 literal "D" del Código Fiscal, tal como fue reformado por el Artículo 33 del Decreto de Gabinete Nº45 de 20 de febrero de 1990

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 3 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco (1995).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO

Ministro de Gobierno y Justicia

OMAR JAEN SUAREZ

Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.

Ministro de Hacienda y Tesoro

PABLO A. THALASSINOS

Ministro de Educación

LUIS E. BLANCO

Ministro de Obras Públicas

AIDA L. DE RIVERA

Ministra de Salud

MITCHELL DOBBS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

NITZA R. DE VILLARREAL

Ministra de Comercio e Industrias

FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

Ministro de Vivienda

CARLOS A. SOUSA - LENNOX M.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

GUILLERMO O. CHAPMAN JR.

Ministro de Planificación y Política Económica

ALEJANDRO MONCADA

Ministro de la Presidencia y Secretario General del Consejo de Gabinete, a.i.

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE No. 53
 (De 3 de marzo de 1995)

Por la cual se emite concepto favorable al Acuerdo Suplementario Nº 1 / Orden de Cambio Nº 1 al Contrato Nº 075-92 que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) con la empresa EL ELECTRICO INTERNACIONAL, S.A.

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de Gabinete Nº167 del 24 de junio de 1992, se emitió Concepto Favorable al contrato que suscribió el IRHE con la empresa EL ELECTRICO INTERNACIONAL, S.A., para el Suministro, Desmontaje, Ingeniería de Diseño, Adiestramiento, Montaje, Prueba y Puesta en Servicio de Interruptores de Potencia de 230 KV para las Subestaciones PANAMA y BAYANO, por un monto de UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE BALBOAS CON 00/100 (B/.1,240,637.00).

Que el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) y la Empresa EL ELECTRICO INTERNACIONAL, S.A., suscribieron el día 26 de agosto de 1992, el contrato Nº075-92, para el suministro, Desmontaje, Ingeniería de Diseño, Adiestramiento, Montaje, Pruebas y Puesta en servicio de Interruptores de Potencia de 230 KV para las Subestaciones PANAMA y BAYANO.

Que en las Condiciones Especiales del Pliego de Cargo, Cláusula 22 "MODIFICACION EN LOS TRABAJOS" se faculta al IRHE a disponer cambios en la forma o cantidad de los trabajos contratados que sean necesario y podrá ordenar al CONTRATISTA y este debe ejecutar el trabajo adicional necesario para la ejecución de la obra, y en consecuencia EL IRHE reconocerá el valor de estos, pagándolo mediante una estimación y de acuerdo de una suma global debidamente justificada o por precios unitarios acordados debidamente justificados.

Que en las Condiciones Especiales, Cláusula 26 "SUSPENSION DE LOS TRABAJOS", faculta al IRHE a ordenar la suspensión de los trabajos que estén en ejecución, ya sea de manera temporal o definitiva, parcial o total y de no mediar violaciones de seguridad, acciones, omisiones o negligencia por parte del CONTRATISTA en la motivación de tales interrupciones, EL IRHE se obliga a reembolsarle todos los costos adicionales en que EL CONTRATISTA incurriese como consecuencia de la suspensión ordenada.

Que en las Condiciones Especiales, Cláusula 13 "RETRASOS Y PRORROGAS DE PLAZO", EL IRHE podrá conceder prórrogas al plazo del Cumplimiento del Contrato si, en cualquier tiempo, el CONTRATISTA se retrasase en la ejecución de los trabajos a causa de algún acto o negligencia del IRHE o por trabajos adicionales solicitados.

Que EL CONTRATISTA, durante la ejecución de las obras, solicitó la extensión del Plazo de Cumplimiento del Contrato, así como el pago de los Extracostos en concepto de trabajos adicionales solicitados por EL IRHE y no contemplados en el Contrato y en concepto del costo del tiempo no trabajado mientras se decidían algunos de estos trabajos adicionales.

Que las compensaciones a cada uno de los trabajos ordenados y al valor de los tiempos improductivos resultantes del cese de las actividades del montaje contratadas, fueron acordadas en principio por EL IRHE y EL CONTRATISTA, en base a las sumas globales debidamente justificadas, por un monto total de NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCO BALBOAS CON 49/100 (B/.99,505.49).

Que mediante la Resolución NQ288-94 de 15 de noviembre de 1994 la Junta Directiva del IRHE, aprueba el Acuerdo Suplementario NQ1 Orden de Cambio NQ1 al Contrato NQ75-92 a suscribirse entre el IRHE y la empresa EL ELECTRICO INTERNACIONAL, S.A. por el monto de NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCO BALBOAS CON 49/100 (B/.99,505.49).

Que el Consejo Económico Nacional en sesión del 28 de diciembre de 1994, mediante Nota CENA/451 emitió concepto favorable al Proyecto de Acuerdo Suplementario NQ1/Orden de Cambio NQ1 al Contrato NQ75-92 a suscribirse entre el IRHE y la empresa EL ELECTRICO INTERNACIONAL, S.A.

Que el Código Fiscal en su Artículo 73 literal "D" establece que los nuevos costos requerirán las mismas autorizaciones o aprobaciones del Contrato original.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al Acuerdo Suplementario NQ1/ Orden de Cambio NQ1 al Contrato NQ75-92 que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) con la empresa EL ELECTRICO INTERNACIONAL, S.A., para autorizar la extensión del plazo de cumplimiento en CIENTO NOVENTA Y CUATRO (194) días calendarios y el pago de extracostos en concepto de trabajos adicionales y tiempo no productivo, por un monto total de NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCO BALBOAS CON CUARENTA Y NUEVE CENTESIMOS (B/.99,505.49), aumentando el valor del Contrato NQ75-92 de UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE BALBOAS CON 00/100 (B/.1.240.637.00) a la suma de UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CUARENTA Y DOS BALBOAS CON CUARENTA Y NUEVE CENTESIMOS (B/.1.340.142.49).

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 73 literal "D" del Código Fiscal, tal como fue reformado por el Artículo 33 del Decreto de Gabinete NQ45 de 20 de febrero de 1990.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 3 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco (1995).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia

OMAR JAEN SUAREZ

Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.

Ministro de Hacienda y Tesoro

MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
NITZIA R. DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias

PABLO A. THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas
AIDA L. DE RIVERA
Ministra de Salud

FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA - LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación y Política Económica

ALEJANDRO MONCADA
Ministro de la Presidencia y Secretario General del Consejo de Gabinete, a.i.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DECRETO EJECUTIVO Nº. 12

(De 22 de febrero de 1995)

Por el cual se hacen unos nombramientos en la Corporación de Desarrollo Minero Cerro Colorado (CODEMIN)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Designase al H.L. CARLOS SMITH, como Representante de la Asamblea Legislativa en el Directorio de Política de la Corporación de Desarrollo Minero Cerro Colorado, de conformidad con el Artículo 7 de la Ley Nº 41 de 10 de agosto de 1975.

ARTICULO SEGUNDO: Este Decreto entrará a regir a partir de su firma.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cinco (1995)

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

NITZIA R. DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
Es copia auténtica de su original
Panamá 3 de marzo de 1995

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DECRETO EJECUTIVO Nº. 13

(De 22 de febrero de 1995)

Por el cual se hacen unos nombramientos en la COMISION NACIONAL DE REASEGUROS

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

D E C R E T A :

PRIMERO: Nómbrase a las siguientes personas como Miembros de la COMISION NACIONAL DE REASEGUROS en representación de las empresas reaseguradoras.

PRINCIPAL **FEDERICO PERAZA**

SUPLENTE **MARTIN SOSA**

PRINCIPAL **RAMON FERNANDEZ**

SUPLENTE **GERALD STRANSTY**

SEGUNDO: Dichas personas ejercerán sus funciones por un período de dos (2) años de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley 56 de 20 de diciembre de 1984.

TERCERO: El presente Decreto empezará a regir a partir de la firma.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cinco (1995)

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

NITZIA R. DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
Es copia auténtica de su original
Panamá 3 de marzo de 1995

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA
CONSEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO
ACUERDO No. 2

(Del 31 de enero de 1995)

Por medio del cual se establece el uno (1%) de impuesto para los permisos de construcción en San Miguelito.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO

CONSIDERANDO:

Qué en el Distrito de San Miguelito se realizan diariamente construcciones, adiciones, anexos y diversos tipos de edificaciones, tanto: personas naturales como por entes privados.

Qué el Municipio ha estado cobrando los respectivos impuestos por permisos de construcción en base a disposiciones impositivas, que datan de hace muchos años y que no se encuentran debidamente recopiladas en un sólo instrumento jurídico.

Qué se requiere para el mejor funcionamiento y efectiva regulación de esta actividad, un documento que de manera efectiva establezca el porcentaje que pagar el contribuyente.

Qué la Ley 106 de 1973 en su numeral 8 otorga a los Concejales Municipales la facultad de establecer los impuestos, contribuciones, derechos y tasas, de conformidad con las Leyes.

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO: Establezcase el uno por ciento (1%) del valor de la obra, como impuesto para los permisos de construcción, adición, anexos y cualquier tipo de edificación que se efectué en el Distrito de San Miguelito.

ARTICULO SEGUNDO: Una vez la Dirección de Ingeniería haya efectuado los cálculos y evaluaciones a los costos de las construcciones, debe cancelarse el respectivo impuesto en la Dirección de Tesorería.

ARTICULO TERCERO: Este Acuerdo deroga cualquier disposición de carácter impositivo que con anterioridad se haya establecido sobre esta materia.

ARTICULO CUARTO: Este Acuerdo entrará a regir a partir de su aprobación, sanción y publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones del Consejo Municipal del Distrito de San Miguelito, a los treinta y un (31) día del mes de enero de mil novecientos noventa y cinco (1995).

MARGARITA PASTRANA
Presidenta del Consejo

IGNACIO RODRIGUEZ
Vice Presidente del Concejo

ANIBAL CHERY O.
Secretario General del Consejo

SANCIONADO: El Acuerdo dos (2), del treinta y uno (31) de enero de mil novecientos noventa y cinco (1995)

LIC. FELIPE CANO G.
Alcalde

NOTA: Se hace contar que este Acuerdo Nº 2, fechado 31 de enero de mil novecientos noventa y cinco (1995), ha sido sancionado el día nueve (9) de febrero de 1995.

CONSEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO
CERTIFICADO: que es fiel copia de su original que reposa en los archivos
Febrero 9, 1995

AVISOS Y EDICTOS

AVISOS COMERCIALES

AVISO AL PUBLICO
Que cumpliendo con lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio comunico que he vendido al señor **SEVERO CASTAÑEDAS ACOSTA** el establecimiento comercial denominado **CARRERA DOÑA POLA** situado en El Congo, Cor. de La Encantada, Distrito de Chagres, Prov. de Colón.

CEFERINO CALDERON AGUIRRE
Céd. No. 2-43-69
Colón, 2 de marzo de 1995.
L-335.018.31
Tercera Publicación

AVISO
El tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante Escritura Pública No. 1,076 de 4 de febrero de 1995 de la Notaría Undécima del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial denominado **ABARROTERIA Y CARNICERIA VILLO**, de mi propiedad, ubicado en Calle Principal # 218, San Antonio, Corregimiento de Tocumen de esta ciudad a la señorita **PAULA CHONG II**.

VIRGILIO VELASQUEZ CRUZ
Céd. No. 7-82-286

L-013.362.18
Tercera publicación
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES
RESOLUCION No. 95-21
de 24 de febrero de 1995
LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MINERALES,

CONSIDERANDO:

Que mediante memorial presentado por el Lic. Luis A. Hincapié de la firma de abogados Morgan & Morgan, con oficios en el Pso 16, Edificio Torre Swiss Bank, sito en la Calle 53 E de la Nueva Urbanización Obarrio, ciudad de Panamá, en calidad de Apoderado Especial de la empresa **PANAMA OUTDOORS, S.A.**, inscrita en el Registro Público a la Ficha 236036, Rollo 30115, Imagen 68, solicitó una concesión para la extracción de minerales no metálicos (arena submarina) en tres (3) zonas de

269.65 hectáreas, ubicadas en el Corregimiento de Cermeño, Distrito de Capira, Provincia de Panamá, la cual ha sido identificada por la Dirección General de Recursos Minerales con el símbolo **POSA-EXTR (arena) 94-114**.

Que se adjudicaron a la solicitud los siguientes documentos:

- a) Poder Especial al Lic. Luis A. Hincapié, porta empresa **PANAMA OUTDOORS, S.A.**;
- b) Memorial de Solicitud;
- c) Pacto Social de la empresa;
- d) Certificado del Registro Público de la empresa;
- e) Planos Mineros e Informe de Descripción de Zonas;
- f) Declaración Jurada;
- g) Capacidad Técnica y Financiera;
- h) Plan de Trabajo;
- i) Declaración de Razones;
- j) Recibo de Ingresos No. 76548 del 16 de noviembre de 1994 en concepto de Cuota Inicial;
- k) Informe de Evaluación del Yacimiento;
- l) Informe de Evaluación Preliminar Ambiental;

Que de acuerdo al Registro Minero, las zonas solicitadas no se encuentran dentro de áreas amparadas por solicitudes, concesiones o reservas mineras,

Que se han llenado todos los requisitos exigidos por la Ley para tener derecho a solicitado,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar la empresa **PANAMA OUTDOORS, S.A.** elegible de acuerdo con las disposiciones del Código de Recursos Minerales, para que sele otorgue derechos de extracción de minerales no metálicos (arena submarina) en tres (3) zonas de 269.65 hectáreas, ubicadas en el Corregimiento de Cermeño, Distrito de Capira, Provincia de Panamá de acuerdo a los planos identificados por la Dirección General de Recursos Minerales con los números 95-46, 95-47, 95-48 y 95-49.

SEGUNDO: Ordenar la

publicación de tres Avisos Oficiales a que se refiere la Ley en tres fechas distintas en un diario de amplia circulación de la República y por una sola vez en la Gaceta Oficial.

La peticionaria debe aportar al expediente de solicitud el original y dos copias de cada una de las publicaciones, inmediatamente éstas sean publicadas.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 9 de la ley 109 de 8 de octubre de 1973.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE

ING. FRANCIA C. DE SERRA
Directora General de Recursos Minerales
ING. NORIS S. GUILLEN ESCALA
Jefa del Depto. de Minas y Canteras

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES
Ministerio de Comercio e Industrias
Es copia auténtica de su original
Panamá, 7 de marzo de 1995

EDILMA DE GALVEZ
Registradora
Por Directora General
Liquidación 014240.53
Única Publicación

AVISO OFICIAL
LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MINERALES,
A quienes interese,

HACE SABER:

Que el Lic. Luis A. Hincapié, ha presentado solicitud de concesión a nombre de la empresa **PANAMA OUTDOORS, S.A.**, inscrita en el Registro Público a la Ficha 236036, Rollo 30115, Imagen 68, para la extracción de minerales no metálicos (arena submarina) en tres (3) zonas de 269.65 hectáreas, ubicadas en el Corregimiento de Cermeño, Distrito de Capira, Provincia de Panamá, las cuales se describen a continuación:

ZONA No. 1: Partiendo del Punto No. 1, cuyas coordenadas geográficas son 8°40'44" de Latitud Norte y 79°44'11.4" de Longitud Oeste, se sigue una línea recta en dirección Este por

una distancia de 1,050 metros hasta llegar al Punto Nº2, cuyas coordenadas geográficas son 8°40'44" de Latitud Norte y 79°43'37" de Latitud Oeste.

De allí se sigue una línea recta en dirección Sur-Oeste por una distancia de 1,300 metros hasta llegar al Punto Nº3, cuyas coordenadas geográficas son 8°40'16.6" de Latitud Norte y 79°44'11.4" de Latitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 960 metros hasta llegar al Punto No. 1 de partida.

Esta zona tiene un área de 50.00 hectáreas y está ubicada en el Corregimiento de Cermeño, Distrito de Capira, Provincia de Panamá.

ZONA No. 2: Partiendo del Punto Nº1, cuyas coordenadas geográficas son 8°43'57.4" de Latitud Norte y 79°43'54" de Longitud Oeste, se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 460 metros hasta llegar al punto Nº2, cuyas coordenadas geográficas son 8°43'57.4" de Latitud Norte y 79°43'39" de Latitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 1,300 metros hasta llegar al Punto Nº3, cuyas coordenadas geográficas son 8°42'23" de Latitud Norte y 79°43'54" de Longitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 2,900 metros hasta llegar al Punto Nº1 de partida.

Esta zona tiene un área de 133.4 hectáreas y está ubicada en el Corregimiento de Cermeño, Distrito de Capira, Provincia de Panamá.

ZONA Nº3: Partiendo del Punto Nº1, cuyas coordenadas geográficas son 8°46'21.5" de Latitud Norte y 79°43'55" de Longitud Oeste, se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 1,150 metros hasta llegar al Punto Nº2, cuyas coordenadas geográficas son 8°46'21.5" de latitud Norte

y 79°43'17.5" de latitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 750 metros hasta llegar al Punto Nº3, cuyas coordenadas geográficas son 8°45'57" de latitud Norte y 79°43'17.5" de Latitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 1,150 metros hasta llegar al Punto Nº4, cuyas coordenadas geográficas son 8°45'57" de Latitud Norte y 79°43'55" de Longitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 750 metros hasta llegar al Punto Nº1 de partida.

Esta zona tiene un área de 86.25 hectáreas y está ubicada en el Corregimiento de Cermeño, Distrito de Capira, Provincia de Panamá.

Este AVISO se publica para cumplir con el contenido del Art. 9 de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973. Las oposiciones que resulten deberán presentarse mediante abogado dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la última publicación de este AVISO, las cuales deberán cumplir con los requisitos que establece la Ley.

Este AVISO deberá publicarse por tres (3) veces, con fechas distintas en un diario de amplia circulación de la capital de la pública y por una vez en la Gaceta Oficial, a cargo del interesado.

Panamá, 24 de febrero de 1995.

Original Firmado
ING. FRANCIA C. DE SERRA
Directora General de Recursos Minerales

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES
Ministerio de Comercio e Industrias
Es copia auténtica de su original
Panamá, 7 de marzo de 1995

EDILMA DE GALVEZ
Registradora
Por Director General
L-014240.53
Única publicación

NOTA MARGINAL

NOTA MARGINAL DE ADVERTENCIA

REGISTRO PUBLICO: Panamá, veinte de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

VISTOS:

El asiento 5802 del tomo 225 contenitivo de la Escritura Pública No. 7758 del 27 de octubre de 1993 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, se inscribió por error.

El error consistió en que sobre la sociedad Tiamaria, S.A. inscrita a ficha 129797, folio 13129, Imagen 0081 se encontraba pendiente de inscripción el asiento 4936 del tomo 191, el cual consiste en la Escritura Pública No. 3.617 de 4 de marzo de 1988, por la cual se protocoliza un acta de una reunión de la Junta Directiva de Tiamaria S.A. Por las razones expuestas, ordeno se coloque

una Nota Marginal de Advertencia a la mencionada sociedad, fundamentada en el artículo 1790 del Código Civil. Esta nota marginal no anula la inscripción, pero restringe los derechos del dueño de tal manera, que mientras no se cancele o se practique, en su caso, la rectificación, no podrá hacerse operación alguna posterior, relativa al asiento de que se trata.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
ROBERTO R. ROJAS C.
Director General del Registro Público

HERMELINDA DE GONZALEZ
Secretaria

REGISTRO PUBLICO: es fiel copia de su original, expedido y firmado hoy veintidos de febrero de 1995.

HERMELINDA B. DE GONZALEZ

Secretaria Ad-Hoc

Única publicación

NOTA MARGINAL DE ADVERTENCIA

REGISTRO PUBLICO: Panamá, seis de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

VISTOS: Al practicar la inscripción de la Escritura Pública catorce mil ochocientos cuarenta y dos de la Notaría Tercera del Circuito fechada 30 de septiembre de 1986, por medio de la cual Corina Jimá de Nevah y Leonor Yohros de Zebade traspasaron la finca No. 13302 a Benjamín Apolo Yohros Lynch, se incurrió en un error de los que puede este Registro rectificar por sí mismo.

En efecto, el Comprador Benjamín Apolo Yohros Lynch estuvo representado en el contrato de

compraventa por su padre Benjamín Yohros Altia, habida cuenta de que aquel era menor de edad. No obstante por error involuntario al practicar la inscripción, de dicha compraventa al Registro Público inscribió el traspaso de la finca en cuestión al padre del menor, es decir a Benjamín Yohros Altia, en vez de hacerlo a quién este representaba, esto es, el menor BENJAMÍN APOLO YOHROS LYNCH.

Por lo anterior y fundamentado en el artículo 1790 del Código Civil, SE ORDENA colocar una Nota Marginal de Advertencia en el asiento de inscripción de la venta de la finca No. 13302, inscrita al folio 477, documento 1, Sección de Propiedad Horizontal, Provincia de Colón, consistente en un apartamiento distinguido con el Número 3H del P.H. Prado Mar, ubicado en el Distrito y provincia de Co-

lón. Esta Nota Marginal de Advertencia no anula la inscripción pero restringe los derechos del dueño, de tal manera que mientras no se cancele o se practique en su caso la rectificación correspondiente no podrá hacerse operación alguna posterior relativa al asiento de que se trata. Si por error se inscribiera alguna operación posterior, esta será nula.

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE

ROBERTO R. ROJAS C.
Director General del Registro Público
HERMELINDA B. DE GONZALEZ
Sec. Ad. Hoc

REGISTRO PUBLICO:

Es fiel copia de su original, expedido y firmado hoy veintidos de febrero de 1995.

HERMELINDA B. DE GONZALEZ
Sec. Ad. Hoc

EDICTOS AGRARIOS

EDICTO No. 6

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA.- SECCION DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) HUMBERTO JUAN RODRIGUEZ SANCHEZ, panameño, mayor de edad casado, con residencia en Calle las Margaritas, Rincón Solano, portador de la cédula de identidad personal No. 2-63-711 en su propio nombre o representación de SU PROPIA PERSONA ha solicitado a este Despacho que le adjudique a título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLES LAS MARGARITAS de la Barriada RINCÓN SOLANO Corregimiento GUADALUPE donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el Número _____ y cuyos lindes medidos son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 9535, folio 472, tomo 297 ocupado Lucía Hurtado con 15.00

SUR: Calle Las Margaritas

con 15.00

ESTE: Resto de la Finca 9535, folio 472, tomo 297 ocupado María E. Espinoza con 30.00

OESTE: Resto de la Finca 9535, folio 472, tomo 297 ocupado Víctor Manuel González con 30.00

AREA TOTAL DEL TERRENO: CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (450.00 mts2.)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectados.

Entregúese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 15 de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

EL ALCALDE:

(Fdo.) Sr. ELIAS CASTILLO DOMINGUEZ

(Fdo.) Sr. CORALIA E. DE ITURRALDE

Jefe de la Sección de Catastro

Es fiel copia de su original. La Chorrera, quince de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

(Fdo.) Sr. Coralía E. de Iturralde

Jefe de la Sección de Catastro

L-335.271.46

Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL

DE REFORMA AGRARIA

REGION 10 DARIEN

EDICTO No. 19-95

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de DARIEN al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) MARIO JAVIER ORTIZ ARAGON, vecino (a) de Panamá Corregimiento de Panamá Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. PE-11-893, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 10-2906 según plano aprobado

No. 500-01-0454, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 77Ha+7395.77, ubicada en LA LOMA corregimiento de LA PALMA Distrito de CHEPIGANA Provincia de DARIEN comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Serafin López

Sur: Jerónimo Trejos, Idiap, Leonidas Domínguez, Bolívar Samaniego, Santo Gallardo.

Este: Río Lara

Oeste: Carretera Panamericana.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de CHEPIGANA o en la corregiduría de LA PALMA y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en SANTA FE a los 20 del mes de FEBRERO DE 1995

ALMA ROSA MARANDOLA

Secretaria Ad-Hoc

ING. GILBERTO

GONZALEZ

Funcionario Sustanciador

L-013.916.90

Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL

DE REFORMA AGRARIA

REGION 10 DARIEN

EDICTO No. 20-95

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de DARIEN al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) JACQUELINE FREDA BASSANDE ESSES, vecino (a) de PANAMA Corregimiento de PANAMA Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 8-414-75, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 10-2905 según plano aprobado No. 500-01-0456 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía Na-

cional adjudicable, con una superficie de 79Has +0898.70, ubicada en LA LOMA, corregimiento de LA PALMA, Distrito de CHEPIGANA, Provincia de DARIEN, comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Río Lara

Sur: José Hernández, Jacqueline Basson de Esses

Este: Alejandro Bonilla

Oeste: Camino acceso, iluminado Rodríguez

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de CHEPIGANA o en la corregiduría de LA PALMA y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en SANTA FE a los 20 del mes de FEBRERO de 1995.

ALMA ROSA
MARANDOLA
Secretaria Ad-Hoc
ING. GILBERTO
GONZALEZ

Funcionario Sustanciador
L-013.917.47

Única Publicación
REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION 10 DARIEN
EDICTO No. 21-95

El suscrito, funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de DARIEN al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **MARIO JAVIER ORTIZ ARAGON**, vecino (a) de PANAMA, Corregimiento de PANAMA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. PE-11-893, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 10-2904 según plano aprobado No. 500-01-0455, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 16Has+8392.30, ubicada en LA LOMA,

corregimiento de CHEPIGANA, LA PALMA, Distrito de CHEPIGANA, Provincia de DARIEN, comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Río Lara iluminado Rodríguez

Sur: José Hernández

Este: José Hernández, Jacqueline Basson de Esses

Oeste: Río Lara, Mario Javier Ortiz Aragón.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de CHEPIGANA o en la corregiduría de LA PALMA y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en SANTA FE a los 20 del mes de febrero de 1995.

ALMA ROSA
MARANDOLA
Secretaria Ad-Hoc
ING. GILBERTO
GONZALEZ

Funcionario Sustanciador
L-013.917.63

Única Publicación
REPÚBLICA DE PANAMÁ

DISTRITO DE SAN MIGUELITO
ALCALDIA MUNICIPAL
EDICTO EMPLAZATORIO
No. 9

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA A:

LUIS GONZALEZ, de generales y paraderos desconocidos para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a esta Alcaldía personalmente o por medio de Apoderado Judicial a fin de hacer valer sus derechos en el presente proceso Administrativo de ADJUDICACION Y TENENCIA DE TIERRAS, que le sigue el MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO.

Se le advierte al emplazado que si no comparece en el término señalado se le nombrará un defensor

de oficio con quien se continuará la tramitación del juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría de la Alcaldía hoy -- de 1995 y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación

Panamá, 8 de febrero de 1995

LCDO. FELIPE CANO G.
Alcalde Municipal
PROF. AURA G. DE MCIRENO
Secretaria General

Es copia auténtica de su original

Panamá, 17 de febrero de 1995

L-014.012.17
Única Publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA

REGION No. 4, COCLE

EDICTO No. 197-94

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina de COCLE, al público:

HACE SABER:

Que el Señor (a) **CECILIA GARCIA SANCHEZ**, vecino del Corregimiento de Santa Rita, del Distrito de Antón, portadora de la cédula de identidad personal No. 2-63-230, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-711-93 la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la finca --, inscrita al Tomo --, Folio --, y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de un área superficial de 19 Has + 6.936.41 Mts. 2,

ubicada en el Corregimiento de Santa Rita, Distrito de Antón, Provincia de Cocle, comprendida dentro de los linderos: NORTE: Río Antón - Apolinar Sánchez Reyes. SUR: Camino a Las Cascadas.

ESTE: Apolinar Sánchez Reyes - Agustín Sánchez Pérez.

OESTE: Río Antón - Camino a Las Cascadas.

Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de este despacho, en el de la Corregiduría Santa Rita, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Or-

ganos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé, a los 1º días del mes de junio del año 1994.

Ing. MAYRALICIA GUIROS PALAU

Funcionaria
Sustanciadora
Región 4, Cocle
BLANCA MORENO G.
Secretaria Ad-Hoc

L-21571.
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION No. 4, COCLE
EDICTO No. 194-94

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina de COCLE, al público:

HACE SABER:

Que el Señor (a) **NARCISA RAMOS DE CORONADO**, vecino del Corregimiento de Chusillo - Río Grande, del Distrito de Penonomé, portadora de la cédula de identidad personal No. 2-68-935, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-305-91 la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la finca --, inscrita al Tomo --, Folio --, y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de un área superficial de:

5,146.005 Mts. 2, ubicada en el Corregimiento de Río Grande, Distrito de Penonomé, Provincia de Cocle, comprendido dentro de los linderos: NORTE: Juan Ortega. SUR: Carretera de tierra. ESTE: Servidumbre.

OESTE: Luz María Fernández, Melania M. de Guerrero.

Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de este despacho, en el de la Corregiduría Río Grande, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Órganos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé, a los 31 días del mes de mayo del año 1994.

Ing. MAYRALICIA GUIROS PALAU
Funcionaria

Sustanciadora
Región 4, Cocle
BLANCA MORENO G.
Secretaria Ad-Hoc
L-21571.

Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION No. 4, COCLE
EDICTO No. 198-94

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina de COCLE, al público:

HACE SABER:

Que el Señor (a) **FRANCISCO RAMOS GOMEZ**, vecino del Corregimiento de Buena Vista, Cocle, del Distrito de Penonomé, portadora de la cédula de identidad personal No. 2-63-131, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria,

mediante solicitud No. 4-724-93, la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la finca --, inscrita al Tomo --, Folio --, y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de un área superficial de: 1 Has. + 3878.85 M2, ubicada en el Corregimiento de Cocle, Distrito de Penonomé, Provincia de Cocle, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Ricarte Ramos.

SUR: Carretera de asfalto a Cocle.

ESTE: Carretera de asfalto a Cocle.

OESTE: Finca Chan Méndez S.A. (E.L.) Luis Alfredo Real.

Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de este despacho, en el de la Corregiduría Cocle, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Órganos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé, a los 1º días del mes de junio del año 1994.

Ing. MAYRALICIA GUIROS PALAU

Funcionaria
Sustanciadora
Región 4, Cocle

BLANCA MORENO G.
Secretaria Ad-Hoc
L-21572.

Única publicación

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 8, LOS SANTOS

EDICTO Nº 026-94

El suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos; al público:

HACE SABER:

Que **PAULA ANTONIA G. DE GONZALEZ Y OTRA**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, Distrito de Las Tablas y con cédula de identidad personal Nº 7-33-999 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-396-92 la adjudicación a título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 71 hectáreas con 2.513.20 metros cuadrados ubicados en Oria de La Miel corregimiento de La Miel Distrito de Las Tablas, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Juan Antonio Montenegro, Idilio Batista, Herminio González.
SUR: Terreno de José Antonio González, camino La Miel Los Medios.
ESTE: Terreno de Sergio Francisco Herrera.

OESTE: Camino La Miel, Quebrada Grande.
Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Las Tablas, en la corregiduría de La Miel y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Las Tablas a los 15 días del mes de marzo de 1994.

FELICITA G. DE
CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc
TEC. GISELA YEE DE
PRIMOLA
Funcionaria

Sustanciadora
L- 90481
Única publicación

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 8, LOS SANTOS

EDICTO Nº 044-94

El suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos; al público:

HACE SABER:

Que **JUVENTINO SAMANIEGO CUBILLA** vecino (a) del corregimiento de Cabecera, Distrito de Macaracas y con cédula de identidad personal Nº 7-378-93 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-378-93 la adjudicación a título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 27 hectáreas con 7.091.11 metros cuadrados ubicados en Paradero corregimiento de Cabecera Distrito de Macaracas, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Paulo Ramos, Lucinda Samaniego, camino a El Pájaro.
SUR: Terreno de Salustiano Samaniego C. Camino real, Moisés Samaniego.
ESTE: Agustina BANDA, Paulo Ramos, Moisés Samaniego, camino real.
OESTE: Camino de herradura y Clodomiro Domínguez.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Macaracas, en la corregiduría de Cabecera y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los

23 días del mes de febrero de 1994.

FELICITA G. DE
CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc
TEC. GISELA YEE DE
PRIMOLA
Funcionaria
Sustanciadora
L- 1011.70
Única publicación

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 8, LOS SANTOS

EDICTO Nº 080-94

El suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos; al público:

HACE SABER:

Que **JUAN DE DIOS VÁSQUEZ IGLESIAS** vecino (a) del corregimiento de Guánico, Distrito de Tonosí y con cédula de identidad personal Nº 7-62-850 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-527-92 la adjudicación a título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 78 hectáreas con 5.956.83 metros cuadrados ubicados en Cambutalit corregimiento de Guánico Distrito de Tonosí, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Juan De Dios Vásquez, Audencia A. Palomino, Zoraida O. Broce.
SUR: Qda. Sinvergüenza, Daniel Sáez.
ESTE: Terreno de Daniel Sáez.
OESTE: Terreno de Juan De Dios Vásquez y Río Gambuteli.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Tonosí, en la corregiduría de Guánico y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código

Agrario.
Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Las Tablas a los 28 días del mes de marzo de 1994.

FELICITA G. DE
CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc
TEC. GISELA YEE DE
PRIMOLA
Funcionaria
Sustanciadora
L- 1015.77
Única publicación

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 8, LOS SANTOS

EDICTO Nº 100-94

El suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos; al público:

HACE SABER:

Que **UBALDINO VELASQUEZ CASTRO** vecino (a) del corregimiento de Flores, Distrito de Tonosí y con cédula de identidad personal Nº 7-83-709 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-117-84 la adjudicación a título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 37 hectáreas con 2.689.00 metros cuadrados ubicados en El Joaquín corregimiento de Flores Distrito de Tonosí, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Ubalino Velásquez Castro.
SUR: Camino que conduce de Laas Totumitas a Flores.
ESTE: Terreno de Ubalino Frías.

OESTE: Terreno de Ubalino Velásquez Castro.
Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Tonosí, en la corregiduría de Flores y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad

correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 11 días del mes de abril de 1994.

FELICITA G. DE
CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc
TEC. GISELA YEE DE
PRIMOLA
Funcionaria
Sustanciadora
L- 101774
Única publicación

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 8, LOS SANTOS
EDICTO Nº 101-94

El suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos; al público:

HACE SABER:

Que **ELIAS GUERRA UREÑA** vecino (a) del corregimiento de Alfaro de Guerra, Distrito de Tonosí y con cédula de identidad personal Nº 7-66-868 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-174-75 la adjudicación a título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 33 hectáreas con 7.542.78 metros cuadrados ubicados en La Zahumería corregimiento de El Bebedero Distrito de Tonosí, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Juvenio Franco, carretera que conduce Macaracas-Tonosí.
SUR: Terreno de Catalino Morales, Río Tonosí.

ESTE: Terreno de Rafael Barba Franco y Virgilio Velásquez.
OESTE: Terreno de Gilberto Cedeño y Río Tonosí.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Tonosí en la corregiduría de El Bebedero y

copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 12 días del mes de marzo de 1994.

FELICITA G. DE CONCEPCION
Secretaría Ad-Hoc
TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA
Funcionaria
Sustanciadora
L-101775
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION 8, LOS SANTOS
EDICTO Nº 096-94

El suscrito funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos; al público.

HACE SABER:
Que el señor (sra.) **DIDIMO CASTILLERO RODRIGUEZ**, vecinos de Cañas, corregimiento de Cañas, Distrito de Tonosí, portador de la cédula de Identidad Personal Nº 7-77-749, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria mediante solicitud #7-375-92 la adjudicación a TITULO ONEROSO, de 3 parcelas de tierras estatales; de una superficie de 3 Has. + 5,538.49, o Has + 2,075.38 y 43 Has + 0,384.91 M2, respectivamente, ubicada en El Madroño corregimiento de Nuño, Distrito de Las Tablas de esta provincia, cuyos linderos son:

PARCELA Nº 1: 3 Has. + 5,538.49 m2.
Norte: Terreno de Dimas Castillero.
Sur: Parcela C.
Este: Camino El Madroño.
Oeste: Qda. La Lojosa.
PARCELA Nº 2: 0 Has. + 2,075.38 m2.
Norte: Terreno de Dimas Castillero.
Sur: Servidumbre
Este: Terreno de Daniel Castillero.
Oeste: Terreno de Dimas Castillero.
PARCELA Nº 3: 43 Has. + 0,384.91 m2.

Norte: Terreno de Dimas Castillero.
Sur: Terreno de Gregorio Franco y Daniel Castillero.
Este: Terreno de Daniel Castillero.
Oeste: Camino que conduce de Cañas a El Madroño.
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del distrito de Las Tablas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 8 días del mes de abril de 1994.

FELICITA G. DE CONCEPCION
Secretaría Ad-Hoc
TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA
Funcionaria
Sustanciadora
L-101741
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION 8, LOS SANTOS
EDICTO Nº 079-94

El suscrito funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos; al público.

HACE SABER:
Que el señor (sra.) **FRANCISCO PEREZ MITRE O FRANCISCO JAVIER PEREZ MITRE**, vecinos de corregimiento de La Colorada, Distrito de Los Santos portador de la cédula de Identidad Personal Nº 7-36-808 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria mediante solicitud #7-227-93 la adjudicación a TITULO ONEROSO, de 2 parcelas de tierras estatales; de una superficie de 16 Has. + 5,957.78 y 2 Has. + 5,876.38 respectivamente, ubicada en Las monas corregimiento de La Colorada y Chupá Distrito de Los Santos-Macaracas de esta provincia, cuyos linderos son:

PARCELA Nº 1: 16 Has. + 5,957.78 M2
Norte: Terreno de Pedro Nicolás Pérez y Antonio

Pérez.
Sur: Terreno de Concepción Pérez P. y Francisco Javier Pérez.
Este: Terreno de Andrés Pérez.
Oeste: Camino que conduce de la Colorada hacia Chupá.
PARCELA Nº 2: 2 Has. + 5,876.38 m2.
Norte: Terreno de Concepción Pérez P.
Sur: Camino que conduce a La Colorada.
Este: Terreno de Magdalena Mendieta.
Oeste: Terreno de Rufino González, camino que conduce hacia Pesé.
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del distrito de Los Santos y Macaracas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 24 días del mes de marzo de 1994.

FELICITA G. DE CONCEPCION
Secretaría Ad-Hoc
TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA
Funcionaria
Sustanciadora
MIDA Región 8, Los Santos
L-101544
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION 8, LOS SANTOS
EDICTO Nº 107-94

El suscrito funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos; al público.

HACE SABER:
Que el señor (sra.) **SILVERIO MENDEIETA CORTES** vecinos de Los Angeles, corregimiento de Los Angeles, Distrito de Los Santos, portador de la cédula de Identidad Personal Nº 7-86-573 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria mediante solicitud #7-202-92 la adjudicación a TITULO ONEROSO, de 3 parcelas de tierras esta-

tales; de una superficie de 4+8,279.54, 4+1,275.64 y 1+6,224.71, respectivamente, ubicada en Los Angeles co-regimiento de Los Angeles, Distrito de Los Santos de esta provincia, cuyos linderos son:

PARCELA Nº 1: 4 Has. + 1,275.64 m2.
Norte: Camino que conduce de la carretera a otras fincas.
Sur: Terreno de Ramigio Mendieta.
Este: Terreno de Germán Castilio.
Oeste: Callejón a otras fincas.
PARCELA Nº 2: 4 Has. + 5,279.54 m2.
Norte: Miritha Rivera de Ríos
Sur: Camino que conduce de la carretera a otras fincas.
Este: Terreno de Julio Mendieta G. y Qda. La Honda.
Oeste: Terreno de Miritha Rivera de Ríos, Qda. La Honda.
PARCELA Nº 3: 1 Has. + 6,224.71 m2.
Norte: Terreno de Norberto Rivera
Sur: Callejón que conduce de la carretera a otras fincas.
Este: Terreno de Julio Mendieta G. y Qda. La Honda.
Oeste: Terreno de José Dolores Castilio.
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del distrito de Los Santos y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 14 días del mes de abril de 1994.

FELICITA G. DE CONCEPCION
Secretaría Ad-Hoc
TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA
Funcionaria
Sustanciadora
L-101808
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION 8, LOS SANTOS
EDICTO Nº 109-94

El suscrito funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos; al público.

HACE SABER:
Que el señor (sra.) **ALCIDES ZAMBRANO JAEN** vecinos de Cañas, corregimiento de Santo Domingo, Distrito de Las Tablas, portador de la cédula de Identidad Personal Nº 7-28-498, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria mediante solicitud #7-015-93 la adjudicación a TITULO ONEROSO, de 2 parcelas de tierras estatales; de una superficie de 0 Has. + 2,931.62 m2, o Has + 5,413.22, respectivamente, ubicada en Bella Vista corregimiento de Santo Domingo, Distrito de Las Tablas de esta provincia, cuyos linderos son:

PARCELA Nº 1: 0 Has. + 2,931.62 m2.
Norte: Calle sin nombre
Sur: Terreno de Ovidio Sánchez y Agustín Zambrano.
Este: Terreno de Rogelio Joén
Oeste: Servidumbre de Agustín Zambrano y lote B.
PARCELA Nº 2: 0 Has. + 5,413.22 m2.
Norte: Calle sin nombre
Sur: Terreno de Agustín Zambrano.
Este: Servidumbre de Agustín Zambrano.
Oeste: Camino que conduce de El Sesteadero a La Loja.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del distrito de Las Tablas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 15 días del mes de abril de 1994.

FELICITA G. DE CONCEPCION
Secretaría Ad-Hoc
TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA
Funcionaria
Sustanciadora
L-101822
Única Publicación